



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2011 00205 00
Proceso	Ordinario
Demandantes	C.I Tronex Battery Company S.A.
Demandados	Luis Fernando Molina Gómez y otra
Decisión	Líquida y aprueba costas

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y a favor del demandante			
Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	-	1	\$2'941.106,00
Gastos de notificación y comunicación	-	1 y 3	\$48.920,00
Gastos periciales y/o honorarios	-	1 y 3	\$2'370.000,00
Total costas			\$5'360.026,00

A cargo del reconvenido y a favor de los reconvenientes			
Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	-	1	\$2'050.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	-	4	\$908.526,00
Gastos de notificación y comunicación	-	1 y 3	\$11.880,00
Gastos periciales y/o honorarios	-	1	\$600.000,00
Total costas			\$3'570.406,00

Le informo señor Juez que no existen otros gastos que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Suep

Daysuri Elena Oliveros Caro.
Secretaria *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SO

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71daa85b3359f4dcf45b9c0f6386affe101d841f17cc4cb8b8b4c46d318599d3
Documento generado en 29/07/2021 08:49:22 PM

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Carrera 50 No. 51-23 Edificio Mariscal Sucre, 5to piso, Parque Berrio Tel: 231 4409
Correo: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co celular: 300 705 2664

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>